

SEGUNDA ÉPOCA

Número de Registro 1/3ORD/SS/JA

Precedente

Tomo I 2023

Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

JUICIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA. ES IMPROCEDENTE EL INTERPUESTO DOS O MÁS OCASIONES POR LA MISMA PARTE Y EN CONTRA DEL MISMO ACTO IMPUGNADO [APLICACIÓN ANALÓGICA DE LA JURISPRUDENCIA 2a./J. 52/2022 (11a.)]. De la lectura del artículo 29, fracción XI, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco (vigente a partir del día siguiente a la publicación del decreto 28438/LXII/21 que la reformó), se desprende que es improcedente el juicio en materia administrativa cuando la demanda se hubiere interpuesto por la misma parte y en contra del mismo acto impugnado, por dos o más ocasiones. En ese sentido, y atendiendo de forma analógica la jurisprudencia 2a./J. 52/2022 (11a.) de rubro: "PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL. LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA NO SE ACTUALIZA CUANDO EN EL PRIMER JUICIO DE NULIDAD SE TUVO POR NO PRESENTADA LA DEMANDA." aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una vez acreditado que se presentaron dos o más demandas por la misma parte y en contra del mismo acto, por regla general, esta causal de improcedencia se tendrá por configurada, salvo que la primera demanda se haya tenido por no interpuesta.

Recurso de Reclamación 1368/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sesión de 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: Fernando David Flores Córdova.

Recurso de Reclamación 1373/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sesión de 26 veintiséis de enero de 2023 dos mil veintitrés, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario Helio Partida Monroy.